

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54 001 31 10 002 2013 00341	Jurisdicción Voluntaria	NANCY - FAILLACE GALVIS	PRESUNTO INTERDICTO MARCELO ANTONIO FAILLACE GALVIS	Auto Interlocutorio Auto No. 221 HGCM termina proceso por fallecimiento del interdicto	15/02/2021	
54 001 31 60 002 2016 00026	Verbal	GLADYS MARINA JAIMES	JORGE ENRIQUE ROSAS PULIDO	Auto Interlocutorio Auto No. 225 HGCM. - ORDENA a secretaría expedir constancia de ejecutoria y pone en conocimiento respuesta de entidades	15/02/2021	
54 001 31 60 002 2017 00152	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUIS ALFONSO VELA ORTIZ	CAUSANTE: ANA MARIA ORTIZ DE VELA	Auto Interlocutorio Auto No. 223 HGCM. ORDENA ENVIAR INMEDIATAMENTE DESPACHO COMISORIO A LA ALCALDÍA DE LOS PATIOS	15/02/2021	
54 001 31 60 002 2017 00242	Jurisdicción Voluntaria	JULIO CESAR - RODRIGUEZ URBINA	DISC.: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ URBINA	Auto Interlocutorio Auto No. 226 HGCM. Ante el fallecimiento del interdicto, se ordena al guardador que en el término QUE NO SUPERE QUINCE DÍAS rinda cuentas de su gestión.	15/02/2021	
54 001 31 60 002 2019 00178	Verbal Sumario	MARIA ESPERANZA PINTO TORRES	JUAN DIEGO SALAZAR GALLEGO	Auto Interlocutorio SE RELEVA CURADOR AD LITEM DEL DDO, SE NOMBRA AL DR. ENRIQUE ANTOLINEZ CARDENAS, SE ORDENA REALIZAR NUEVAMENTE LA CITACIÓN DE LOS PARIENTES DEL MENOR JDSP. -AMRO-	15/02/2021	
54 001 31 60 002 2020 00427	Ejecutivo	EDITH BARRERA SERRANO	ALFONSO SANTOS JAIMES	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto No. 224 HGCM.	15/02/2021	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) *no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad-, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)*”, las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA